



Río Cuarto, 20 de marzo de 2025

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 144751 y la nota presentada por la Vicedirección del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país, presentada por la Profesora Ana Carina CÁRPENA (DNI N° 24.016.398); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón de que la Prof. CÁRPENA viajará a Alemania, para asistir al Curso de Capacitación para Profesores de Alemán "Transformación Digital y Aprendizaje de Alemán", a llevarse a cabo en Berlín, ello entre el 5 y el 27 de julio de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la **Profesora Ana Carina CÁRPENA** (DNI N° 24.016.398), docente del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Alemania, ello entre los días 5 y el 27 de julio de 2025, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Profesora Ana Carina CÁRPENA (DNI N° 24.016.398), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Profesora Ana Carina CÁRPENA (DNI N° 24.016.398), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe de la actividad desarrollada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 092/2025
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de marzo de 2025 a las 11:12:25

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-092_25 Comision servicios CARPENA Lenguas Alemania [8d7c3b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas